

Republica

Peruana

Lima y Mayo 23. de 1826.

Al Sr Ministro de Estado en el Depart. de Gobierno.

Lima y mayo 30 de 1826

La Administracion gñal al tenyo a mi cargo, segun tubo a bien el Su-
perero informe.

P. E. S. M. D. G.º

Serna

B



O. L. 158-27

MH-01581

CAS. 63

Doc. 65

Fol. 2

Habiendo ocurrido a la tesoreria ge-
neral a recibir el importe de los alimentos
y demas gastos que causan los joveres q.
La Administracion gñal al tenyo a mi cargo, segun tubo a bien el Su-
perero informe. con fha 12. del
presente; los Sr. Administradores de ella
se embararan en satisfacerme desde 29. de
Abril ultimo, que es el tiempo desde que no
se me paga, a causa de que el decreto solo
debe entenderse de su fecha en adelante;
mas como de esto resulta que yo quede
insoluto de un mes, suplico a V. se sirva
ordenar que los Sr. Administradores me
entreguen los 40. p. del mes corrido des-
de 29. de Abril ultimo hasta 29. de Mayo
pues desde este p. lo sucesivo no opreci
embararo alguno.

Dios Pde a V.

José Peres de Vargas

Exmo. Señor.

Como el supremo decreto determi-
name de la entrega de cuarenta pesos
mensuales al Inspector de Escuelas d. José
Perez & Vargas p.^a asistencias de los dos
educandos d. Manuel Esquivel y d. José de
Costa, con calidad de reintegro por el depar-
tamento de Puno, es datado en 19. del pre-
sente mayo, desde esa citada fecha con
la obligacion del pago por Ferreteria;
mas para que pueda satisfacer el defi-
cit que se indica, es de necesidad una
providencia especial. - Ferreteria gral.

Lima y Junio 3 de 1826

Viendo con el antecedente in-
forme se declara: que todas

las cantidades que se han librado para
el equipo, y subsistencia, de los dos educandos
p.^a la Provincia de Puno, son de cargo de
aquella Ferreteria; y es consiguientemente, que la origi-
nacion fisa de los cuarenta pesos mensuales debe co-
mover desde la fecha de la ultima cuenta presentada,
y que se mando satisfacer.

en Lima: mayo 31. de 1826. = 7.º =

José Ponce Lorenzo Baroja



0. 7. 1826. 27

P. E. I. M. D. G.º

Serna

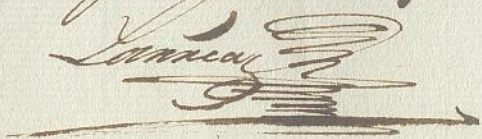
B

Lima

Junio 8. de 1826.

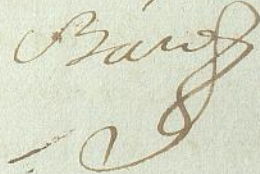
2

Tomase razon del sup.^{mo} Dec.^{to} del frente, en la ferreteria.
para su cumplimiento, lo que fho. traigame para expedir el
orden oportuna al Prefecto de Hueso.



Queda tomada razon
en esta ferreteria grat.

Signa: Junio 8. / 1826.



fho. y comunicado alas Cajas.

Dear Sir

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

Yours faithfully,
[Signature]

Received of the
[Signature]
10th June 1855.

[Faint signature]